



## **OBLIGACIÓN DE REALIZAR UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA** **Real Decreto 56/2016**

El Gobierno impulsa la eficiencia mediante Auditoría Energéticas tras la publicación del RD 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, en lo referente a auditorías energéticas, acreditación de proveedores de servicios y auditores energéticos y promoción de la eficiencia del suministro de energía.

### **QUIÉN ESTA OBLIGADO**

Grandes empresas:

- Al menos 250 trabajadores
- Menos de 250 trabajadores y volumen de negocio que exceda los 50 millones de € y un balance general que exceda los 43 millones de €
- Grupos de sociedades que teniendo en cuenta las magnitudes agregadas de todas las sociedades del grupo consolidado, cumplan los referidos requisitos de gran empresa.

Quedan excluidas las PYMES.

Plazo de 9 meses para realizarlo a contar desde marzo 2016.

### **ALTERNATIVAS**

Realizar una auditoría energética cada 4 años de al menos del 85% de los consumos.

Aplicar sistema de gestión energética o ambiental certificado por organismo independiente y que incluya una auditoría energética.

Si la empresa o grupo de sociedades dispone de certificado de eficiencia energética obtenido según RD 253/2013, éste podrá formar parte de la auditoría energética

siempre y cuando incluya recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética.

### **QUIÉN PUEDE REALIZAR LAS AUDITORIAS**

Las tienen que realizar auditores externos o técnicos cualificados que pertenezcan a dicha empresa, siempre que no tengan relación directa con las áreas auditadas.

Realizarlas de acuerdo a las normas UNE-EN 16247, 1, 2 3, y 4, según apliquen

### **INSPECCION**

Se realizará el registro administrativo obligatorio de todas las Auditorías realizadas y se realizará una inspección.

Régimen sancionador de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la Ley 18/2014 (hasta 60.000€)

En Auren estamos a su disposición para atender cualquier duda al respecto y poder ayudarles en la realización de las mismas, contacte para ello con [javier.rodriigo@mad.auren.es](mailto:javier.rodriigo@mad.auren.es)

[www.auren.com](http://www.auren.com)